

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



547

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 314 - 2011 - MDY

Yura, 01 de Setiembre del 2011

#### VISTO:

El Exp. Adm. Nº 2207-2011 presentado por el señor **Ricardo Tomas Ramírez Ochoa** y el informe Nº 095-2011 UAF y RRHH emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera Y Recursos Humanos, respecto a la solicitud de Practicas Pre-Profesionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Qué, según el Exp. Reg. 2207-2011, presentado por el Señor Ricardo Tomas Ramírez Ochoa con la finalidad de que realice sus Practicas Pre Profesionales en la Unidad de Secretaria General y Relaciones Publicas.



Que, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 095-2011-MDY/U.A.F. y RR.HH-MDY, señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la Ampliación de Prácticas Pre Profesionales de la persona mencionada en el párrafo precedente, por el lapso de tres meses a tiempo completo en la Unidad de Secretaria General y Relaciones Publicas, a partir del 01 de Setiembre del 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2011; en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente resolución de aprobación y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregara el Certificado de Practicas Pre-profesionales.

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Dictamen Legal № 113-2011-UATL/MDY, emitido por la Unidad de Asesoría Técnico Legal y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Ampliacion de Prácticas Pre- profesionales del señor Ricardo Tomas Ramírez Ochoa; en la Unidad de Secretaria General y Relaciones Publicas, por tiempo completo, a partir del 01 de Setiembre del 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2011, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y a la Unidad de Secretaria General y Relaciones Publicas; para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



